

DELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANODENIA
CENICIENTOS Y UNO.

de su verificarse an, el cavallero Procurador Sindico
gral. pedira en huerua su cumplimiento, ha-
ciendo para ello quantas gestiones, y Newros com-
benqan: Que al Antonio Guilhem se le aperciva no
buelva a proceder de malicia, y dar lugar a semejan-
tes procedimientos, pues en caso de Reuindencia
se tendra presente afin de que se le imponga la
pena a que sea acreedor, segun la clase de su
delito.

El J. d. D. Lino Garcia Campero Regidor dixo: Que havia
echo presente a este Auto Ayuntamiento, que quando
el Governador mundo no se matare la Baza, deve
perouadirse que algun motivo o Circunstancia tendria,
por lo que interin de señoria no este enterado de esto mi-
mo me separe de lo que se haya acordado en parti-
cular; no cediendo por ello en lo que toca a las Rega-
lias de la Ciudad.

Cartas de Merone en este Ayuntamiento dos officios del d. Inter-
pago del hub. J. d. de esta Provincia las fechas veinte y
dos del corriente, en que acompaña dos cartas de
pago dadas por d. D. Cortas Sardaña, Forero pral
de la Ciudad de Murcia, la primera de ochenta
mil r. v. y la segunda de treinta y cinco mil, im-
portante ambas sumas de ciento quinze mil
entregados en d. Ciudad de Murcia, por los
Señores Anillon y compañía, conueniente al
Trate celebrados del Arvizio del percado de
sta a favor de esta, con lo que dejan satisfecho el
primer plazo: Entendido por esta Ciudad,